



INFORME SECRETARIAL. 2023-00051 00, Villavicencio, 20 de febrero de 2023.
Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Al estudiar la demanda de **FIJACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS** presentada por intermedio de apoderado por la señora **DEICY ADRIANA MANZANARES ABRIL**, en representación de la menor **ABRIL VALERIA SANCHEZ MANZANARES** contra el señor **JOSE DAVID SANCHEZ NARVAEZ**, se encuentran las siguientes falencias:*

1.- Si bien no es causal de inadmisión, se requiere a la parte actora para que indique si tiene prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado, toda vez que la fijación de una cuota provisional parte de esta, en los términos del inciso 1o, art. 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

*Consecuencialmente, se **inadmite** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

